
ESTUDIO SOCIOLOGICO SOBRE LA RUPTURA MATRIMONIAL EN MADRID CAPITAL (1981-84)*

Santiago Borrajo Iniesta

Introducción

En nuestro país es posible divorciarse desde hace más de cuatro años, y así lo han hecho hasta la fecha más de 70.000 matrimonios. Sin embargo, se ignora prácticamente todo lo relativo a las características de las personas que deciden poner fin a su vida matrimonial.

Los datos publicados hasta el momento no van más allá de establecer el número de divorcios y separaciones legales iniciados cada año, así como la forma en que se tramitaron (con o sin acuerdo), y, dado el retraso con que se publican las estadísticas en nuestro país, no es previsible que esta falta de datos se empiece a subsanar hasta dentro de dos o tres años.

Ante este panorama, el único planteamiento posible es el de llevar a cabo estudios locales. Así, se puede proceder al estudio de los expedientes de divorcio y separación legal existentes en los Juzgados de Familia, que son los órganos especializados en los que se tramitan las rupturas matrimoniales. De esta forma, mediante un procedimiento aleatorio, es posible seleccionar una muestra representativa de casos sobre la que estudiar las características sociales y demográficas de los matrimonios que se separan.

* Este artículo está basado en una parte de la Memoria de la Tesina de Licenciatura que el autor defendió ante el Tribunal formado por los profesores Del Campo Urbano, Díez Nicolás y García Ferrando. El director de la Tesina fue el profesor Del Campo Urbano.

Esto es lo que hemos hecho para Madrid capital. De los cuatro Juzgados de Familia que posee el municipio de Madrid, se procedió a seleccionar una muestra aleatoria de uno de ellos mediante un muestreo estratificado proporcional, formado por 345 casos. Dada la asignación aleatoria de los casos a tramitar entre los cuatro Juzgados de Familia existentes, los resultados obtenidos en uno de ellos pueden ser generalizados al conjunto de Madrid capital.

Se trata de un método trabajoso ¹, y que tan sólo permite estudiar parte de la problemática de la ruptura matrimonial. Sin embargo, dado el desconocimiento actual del tema, suministra una considerable información sobre el mismo a partir de la cual es posible plantearse la realización de estudios más amplios y completos mediante cuestionarios dirigidos a los matrimonios que están tramitando su separación.

Al presentar a continuación los resultados del estudio, es importante no perder de vista el hecho de que vienen referidos al núcleo central de una gran área metropolitana, y, en este sentido, es dudoso que sean representativos del total nacional.

Hasta qué punto la experiencia de la ruptura matrimonial difiere dentro de nuestro país puede verse en el siguiente cuadro, en el que figura un indicador transversal, como es el del número de mujeres que en los diversos censos declaraban encontrarse separadas por 10.000 mujeres que permanecían casadas.

CUADRO 1

*Tasas de separación femenina * por provincias, años 1970, 1975 y 1981, e índices de cambio estructural en los periodos 1970-74 y 1975-81*

Provincias	Años			Índices de cambio estructural	
	A 1970	B 1975	C 1981	$\frac{B-A}{B+A} \times 100$	$\frac{C-B}{C+B} \times 100$
1. Santa Cruz de Tenerife	127	125	277	-1	38
2. Barcelona	126	130	271	1	35
3. Las Palmas	106	198	277	30	17
4. Madrid	95	123	237	13	32
5. Baleares	94	164	288	27	27
6. Pontevedra	92	103	185	6	29
7. Oviedo	81	115	201	17	27
8. Málaga	79	84	190	3	39
9. Sevilla	73	89	151	10	26
10. Alicante	72	90	157	11	27

* Mujeres separadas por 10.000 mujeres que permanecen casadas.

¹ Debe de tenerse en cuenta que cada expediente tiene, por término medio, unos cien folios, siendo muchos los que superan esta cifra.

CUADRO 1 (Continuación)

Tasas de separación femenina * por provincias, años 1970, 1975 y 1981,
e índices de cambio estructural en los períodos 1970-74 y 1975-81

Provincias	Años			Índices de cambio estructural	
	A 1970	B 1975	C 1981	$\frac{B-A}{B+A} \times 100$	$\frac{C-B}{C+B} \times 100$
11. Santander	71	74	164	2	38
12. Valencia	70	82	159	8	32
13. Tarragona	69	79	145	6	30
14. La Coruña	63	105	167	25	23
15. Vizcaya	62	56	119	-6	36
16. Almería	81	60	106	-1	28
17. Cádiz	60	65	137	4	36
18. Gerona	56	72	172	13	41
19. Castellón	54	66	109	10	24
20. Orense	53	58	112	4	32
21. Murcia	51	56	106	4	31
22. Zaragoza	51	75	158	20	36
23. Vigo	50	78	97	22	11
24. Logroño	49	68	106	16	22
25. Granada	49	61	128	11	35
26. Córdoba	47	47	103	-1	38
27. Huelva	46	57	111	11	33
28. Lérida	46	66	139	18	35
29. Zamora	42	51	55	10	4
30. Ciudad Real	38	30	65	-12	36
31. Alava	37	48	86	13	28
32. Badajoz	37	40	88	4	37
33. Guipúzcoa	37	57	110	22	32
34. Cuenca	36	30	48	-10	23
35. Jaén	34	35	65	1	29
36. Palencia	34	39	66	7	25
37. León	33	37	104	5	48
38. Albacete	33	33	76	1	39
39. Navarra	30	38	69	11	30
40. Valladolid	28	56	107	33	31
41. Burgos	28	31	116	5	58
42. Cáceres	27	30	93	4	52
43. Salamanca	25	36	106	18	50
44. Toledo	24	31	81	12	45
45. Huesca	24	25	70	2	47
46. Teruel	23	24	38	2	23
47. Soria	17	9	71	30	77
48. Guadalajara	15	20	75	14	58
49. Segovia	12	22	70	29	52
50. Avila	11	16	67	21	61
TOTAL NACIONAL	69	86	168	11	32

* Mujeres separadas por 10.000 mujeres que permanecen casadas.

FUENTES: Elaboración propia sobre el Censo de la Población 1970, tomos II y III, INE, Madrid, 1975; Padrón Municipal de Habitantes 1975, tomo I, vols. 1 al 9, y tomo II, INE, Madrid, 1979; Censo de la Población 1981, tomo I, vol. 1, y tomo III, INE, Madrid, 1985.

A partir de lo anterior se pueden establecer las siguientes conclusiones:

a) Fuerte incremento en el conjunto del país, a lo largo del período observado, del fenómeno de la ruptura matrimonial, de forma más acusada en el sexenio 1975-81, años en los que, por otra parte, se asiste a importantes alteraciones del comportamiento de algunas de las variables demográficas (caída de la fecundidad, interrupción de las migraciones interiores, retorno de emigrantes del exterior, etc.).

b) Dicho incremento de la inestabilidad matrimonial es común a todo el país, si bien se advierten significativas diferencias provinciales. Así, son las provincias periféricas, densamente pobladas, con importante oferta turística y mayor nivel de desarrollo, las que muestran los niveles de separación matrimoniales más altos, mientras que en el otro extremo de la escala se sitúan una serie de provincias interiores, poco pobladas, agrarias, que son focos emisores de emigración a lo largo de la pasada década.

c) Las diferencias entre unas y otras provincias aumentan en el período 1971-74, para reducirse en el sexenio posterior, debido al fortísimo incremento experimentado en los niveles de separación matrimonial en estos años en las provincias que daban valores más bajos.

La causa de esta convergencia resulta difícil de explicar, y con los datos disponibles no es posible establecer si es resultado de la difusión de las actitudes y comportamientos relativos al matrimonio característico de las zonas más desarrolladas hacia las más atrasadas, o cualquier otra circunstancia.

Una posible explicación, y que planteamos como hipótesis, pendiente de ulterior investigación, es la de que lo anterior es resultado de la interferencia del fenómeno migratorio. De esta forma, las migraciones que se dirigen desde las provincias más atrasadas a las más desarrolladas, y de las zonas rurales a las urbanas, seleccionarían a las personas con conflictos matrimoniales que llevan a la separación, así como a las ya separadas, que encuentran en la emigración la posibilidad de iniciar una vida nueva, lejos de sus lugares de origen, donde seguramente serán objeto de mayor rechazo social.

La interrupción de las corrientes migratorias, con motivo de la crisis económica iniciada en 1973-74, obliga a estas personas a quedarse en sus lugares de origen, dando así lugar al fuerte incremento del nivel de separación matrimonial en el grupo de provincias que mostraban anteriormente los niveles más bajos.

Algo similar ocurre cuando se calcula el nivel de ruptura matrimonial por tamaño del municipio de residencia, como se ha hecho en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

*Tasas de separación femenina * observadas, según niveles de urbanización;
total nacional, 1970*

<i>Estratos</i>	<i>Tasas</i>
Municipios de Madrid y Barcelona	137,8
Municipios de más de 250.000 habitantes, excepto anteriores	105,9
Municipios de 50.001 a 250.000 habitantes	75,9
Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes	69,1
Municipios de 2.000 a 10.000 habitantes	41,5
Municipios de menos de 2.000 habitantes	38,3

* Referido a mujeres que permanecían casadas en primeras nupcias en 1981.

FUENTE: Elaboración propia a partir del Censo de Población de 1970, tomos II y III, INE, Madrid, 1975.

Se puede ver en él que existe una clara relación positiva entre urbanización y nivel de ruptura matrimonial, sin que nuevamente resulte posible determinar si la misma obedece a diferencias en las actitudes y comportamientos a lo largo del continuo urbano, o a la interferencia del fenómeno migratorio.

Lo anterior muestra hasta qué punto varía el fenómeno de la ruptura matrimonial dentro de nuestro país, debiendo prevenir cualquier generalización apresurada de los resultados del estudio aquí realizado sobre Madrid capital.

Estas diferencias, en cuanto al nivel de ruptura matrimonial, parecen haber persistido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Divorcio. Así, Madrid capital, que en 1981 representaba el 8 por 100 de la población española, le correspondió en el primer año de aplicación de la Ley el 21 y el 17 por 100 del total nacional de divorcios y separaciones legales, respectivamente.

Refiriéndonos a los datos del estudio, hay una serie de aspectos que merecen destacarse.

Matrimonios antiguos

Así, si se atiende al año en el que se celebró la boda de los matrimonios que se divorciaron o separaron judicialmente entre 1981 y 1984 en Madrid capital, como se hace a continuación, destacan dos aspectos:

CUADRO 3

*Distribución porcentual de los casos según año de la boda,
Madrid capital, 1981-84*

Años de la boda	Total muestra	TIPOS DE RUPTURA		Provincia de Madrid 1981
		Divorcios	Separaciones	
Anteriores a 1950	7,4	10,8	2,3	18,5
1950 a 1959	15,6	18,4	10,9	21,2
1960 a 1969	25,9	26,4	25,0	23,9
1970 a 1974	21,8	21,7	21,9	16,4
1975 y posteriores	29,4	23,1	39,8	20,0
TOTAL	(340)	(212)	(128)	
Media	1967	1965	1970	

FUENTES: Elaboración propia sobre Censo de Población 1981, tomo III (Resultados Provinciales), 1.ª parte (Características de la Población), INE, Madrid, 1984, y muestra de divorcios y separaciones.

En primer lugar, se trata de promociones matrimoniales antiguas, como demuestra el hecho de que el valor medio del año de la boda corresponde a 1967. Hay, por consiguiente, un importante contingente de matrimonios maduros que, como ya mostraremos más adelante, llevaban mucho tiempo separados de hecho. La legalización del divorcio y la mayor facilidad de separarse legalmente les lleva a regularizar su situación matrimonial.

Un segundo aspecto a destacar es el de la significativa diferencia existente entre los matrimonios que se divorciaron y los que tan sólo se separaron. Los primeros son mucho más antiguos (año medio de la boda en 1965) que los segundos (boda en 1970).

Los datos parecen contradecir, así, la hipótesis de que los matrimonios más antiguos mostrarán actitudes más tradicionales y optarán por la separación, manteniendo el vínculo matrimonial, mientras que los más jóvenes, con actitudes y valores más modernos sobre el matrimonio, favorecerán más el divorcio, que les ofrece el incentivo de poder volver a casarse. Los datos no sólo no respaldan este razonamiento, sino que lo rebaten. Esto requiere una explicación.

La razón de lo anterior es compleja, pero nos parece que obedece más a las causas de separación establecidas por la legislación para poder solicitar el divorcio que a posibles diferencias axiológicas y actitudinales entre unos y otros con respecto a la ruptura matrimonial.

Esta hipótesis vendría respaldada por el hecho de que el tiempo que lle-

vaban separados de hecho los matrimonios que se divorciaron asciende en la muestra a 8,1 años, que pasa a ser tan sólo de 1,5 años entre aquellos que optaron por la separación legal.

Dado que, según la legislación sobre el tema, una persona que busca el divorcio sin el consentimiento explícito del otro cónyuge debe llevar separado de hecho al menos dos años, resulta evidente que muchos de los que se separaron legalmente no cumplían el anterior requisito, por lo que cabe asumir que un cierto número de los que se separaron legalmente lo hicieron por no poder divorciarse. Lo anterior, de confirmarse, tendría importantes repercusiones cara al futuro.

Un aspecto adicional es el considerable rejuvenecimiento experimentado por los matrimonios que se rompen en 1983 y 1984, en relación a los dos primeros años de aplicación de la Ley del Divorcio. Véanse los datos:

CUADRO 4

Distribución porcentual de las rupturas matrimoniales según año de la solicitud, Madrid capital, 1981-84

<i>Años de la boda</i>	<i>Años de la solicitud</i>				<i>Total</i>
	1981	1982	1983	1984	
Anteriores a 1950	12,3	9,4	7,0	—	7,4
1950 a 1959	17,5	14,2	15,7	15,9	15,6
1960 a 1969	29,8	26,4	21,7	28,6	25,9
1970 a 1974	21,1	29,3	19,1	22,3	21,8
1975 y posteriores	19,3	24,5	36,5	33,3	29,4
TOTAL	(57)	(106)	(115)	(63)	(340)
Media	1964	1966	1968	1969	1967

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

En los primeros momentos de la aplicación de la Ley hay una sobrerrepresentación de casos correspondientes a promociones matrimoniales antiguas, los cuales llevaban viviendo separados de hecho muchos años.

Dichos matrimonios solicitaron en su gran mayoría el divorcio en el transcurso del primer año en que entró en vigor la nueva legislación, de tal forma que este colectivo se agota en años sucesivos, cediendo el paso a matrimonios más recientes y que, por lo tanto, llevaban viviendo separados menos tiempo.

Cara al futuro, parece razonable no esperar más cambios bruscos como los producidos entre 1981 y 1984, como sugiere el hecho de que el valor medio del año de la boda de los matrimonios que tramitaron su separación entre 1983 y 1984 sea de poco más de un año.

Sexo del demandante

Si se atiende a quién fue el que inició el proceso legal de ruptura, destacan dos aspectos: la preponderancia de la mujer respecto al marido y la elevada proporción de casos en que ambos cónyuges inician los trámites de mutuo acuerdo, o uno con el consentimiento del otro.

Ambos aspectos tienden a incrementar su importancia con el tiempo, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 5

*Distribución de los casos de la muestra según el demandante,
Madrid capital, 1981-84*

<i>Demandantes</i>	TIPOS DE RUPTURA		AÑOS DE SOLICITUD			
	<i>Divorcio</i>	<i>Separación</i>	1981	1982	1983	1984
Marido	30	11	40	26	16	13
Esposa	28	44	35	38	32	30
Acuerdo	23	18	18	17	24	24
Marido cambiado a acuerdo ...	10	8	5	7	11	14
Esposa cambiada a acuerdo ...	9	20	2	12	17	19
TOTAL	(213)	(130)	(57)	(106)	(117)	(63)

Es importante tener en cuenta que la distribución de los casos, según el demandante, no constituye un indicador válido para determinar quién fue el responsable del fracaso del matrimonio, ya que en muchas ocasiones obedece a estrategias de los cónyuges con sus abogados respectivos.

El elevado protagonismo de la mujer en el inicio de los trámites de separación es considerablemente menor cuando se tratan de divorcios, lo que sugiere que las mujeres, cuando perciben que el matrimonio se tambalea, buscan obtener la separación legal, como medio más ventajoso que el divorcio, con vistas a asegurar sus necesidades, así como de los posibles hijos a su cui-

dado. Por el contrario, los maridos buscarían en mayor medida obtener el divorcio.

Un aspecto que ha sorprendido a muchos es el de que las parejas españolas que deciden poner fin a su matrimonio desde 1981 hacen un uso decreciente del divorcio, recurriendo cada vez más a la separación legal. Así, el divorcio, que representó a nivel nacional el 58 por 100 de los casos de ruptura en 1981, ha descendido en años sucesivos al 56, 49 y 44 por 100, respectivamente. Parece como si el divorcio, cuya introducción tantas controversias suscitó, estuviera abocado en nuestro país a ser un recurso en creciente desuso en el panorama de la ruptura matrimonial.

Una posible explicación puede residir en la actitud de la mujer, más propensa a solicitar la separación legal que el divorcio. Así, en el estudio realizado por los autores en Madrid capital, se observó que, si bien las esposas representaron el 78 por 100 de las solicitudes de separación, tan sólo protagonizaron el 47 por 100 de las solicitudes de divorcio (excluyendo en ambos casos las causas tramitadas por mutuo acuerdo).

Este fenómeno, que también se produce en otros países occidentales², guarda relación con la situación de dependencia de la esposa dentro de la estructura familiar, que se agrava en el caso de España. La limitada participación de la mujer española en la actividad económica, particularmente si está casada y tiene hijos menores, tiene mucho que ver tanto con el bajo nivel de la ruptura matrimonial en nuestro país como con el hecho de que se favorezca a la separación legal, en detrimento del divorcio.

Edades de los cónyuges al producirse la separación

Un aspecto que resulta de gran interés conocer es el de la edad de los cónyuges en el momento de iniciarse los trámites de ruptura. Los datos figuran en el siguiente cuadro:

² Véanse R. CHESTER, «Sex differences in divorce behaviour», *Journal of Biosocial Science*, Suppl. 2, 1970, y H. CHRISTENSEN (ed.), *Handbook of marriage and the family*, Rand McMally & Company, Chicago, 1967.

CUADRO 6

*Edades de ambos cónyuges en la fecha del inicio de los trámites,
muestra de Madrid capital, 1981-84*

<i>Edades</i>	TIPOS DE RUPTURA: MARIDO		TIPOS DE RUPTURA: ESPOSA	
	<i>Divorcio</i>	<i>Separación</i>	<i>Divorcio</i>	<i>Separación</i>
Menos de 30 años	10	19	15	33
30-34 años	19	29	21	24
35-39 años	20	14	17	13
40-44 años	15	11	12	14
45-54 años	19	19	18	12
Más de 54 años	18	8	13	4
TOTAL	(205)	(119)	(205)	(120)
Edad media	42	38	40	35

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

De los mismos se puede establecer que la edad media a la fecha del inicio de los trámites de ruptura era en Madrid capital de 41 y 38 años, para el marido y la esposa, respectivamente.

Ahora bien, se observan diferencias significativas, tanto si se atiende al tipo de ruptura como el año de solicitud; en efecto, aquellos matrimonios que optaron por el divorcio presentan una distribución por edades notablemente más envejecida que la correspondiente a los que decidieron separarse legalmente (resultado que, por otra parte, cabía de esperar dadas las diferencias observadas en cuanto a la fecha de la boda de unos y otros).

Igualmente, se apreciaron grandes diferencias con el tiempo. Así, en 1981 la edad media es superior al promedio, como resultado del ya mencionado aluvión de matrimonios antiguos que regularizan sus separaciones de hecho, convirtiéndolas mayoritariamente en divorcios.

El resultado es una ligera caída de la edad media de los matrimonios en la fecha de la ruptura legal en años posteriores, que parece estabilizarse en torno a los 39 años para los maridos y los 37 años para las mujeres.

Los datos anteriores deben ser vistos y manejados con cuidado, ya que la edad a la que se inician los trámites de separación no es equiparable, en modo alguno, a la edad que tenían los cónyuges en el momento de producirse la separación de hecho.

Así, mientras la edad media del marido en el momento de iniciarse los trámites de ruptura era de 41 años, ésta descendía a los 35 años en el mo-

mento de producirse la separación de hecho. Para la esposa las edades respectivas son de 38 y 33 años, respectivamente.

Es evidente que la ruptura real del matrimonio, en oposición a la legal, que es un artificio resultado de los procedimientos de registro, se produce en nuestro país a edades mucho más tempranas de lo que se deduce del estudio de la ruptura legal. Lo anterior es debido en gran medida al drástico cambio que ha representado, con respecto a la situación hasta entonces existente, la Ley del Divorcio.

Es de esperar que en el futuro esta diferencia tenderá a reducirse, si bien subsistirá por razón, al menos, del procedimiento de separación.

Edad a la boda

La edad al matrimonio constituye una variable de gran interés en el estudio de la ruptura matrimonial. Estudios realizados en otros países han puesto de manifiesto que la posibilidad de que el matrimonio fracase es mucho mayor cuando uno o ambos cónyuges tienen menos de 20 años en el momento de la boda.

Los datos correspondientes a nuestro estudio parecen confirmar dichas conclusiones, como se puede ver a continuación:

CUADRO 7

Distribución porcentual de los divorcios y separaciones según edad de la esposa al matrimonio, Madrid capital, 1981-84

<i>Edades a la boda</i>	<i>Total muestra</i>	TIPOS DE RUPTURA		<i>Madrid capital 1968</i>	<i>Madrid capital 1979</i>
		<i>Divorcio</i>	<i>Separación</i>		
Menos de 20 años	15,5	17,7	11,7	6,5	14,5
20-24 años	56,7	41,5	65,0	48,2	50,0
25-29 años	22,6	23,5	20,8	29,7	23,0
Más de 30 años	5,3	7,4	2,5	15,6	12,5
TOTAL	(323)	(204)	(120)	(22.946)	(17.519)
Edad media	22,8	23,0	22,8	26,2	24,9

FUENTE: Los datos correspondientes a 1968 y 1979 han sido obtenidos del Movimiento Natural de Población, INE (diversos años).

Para una correcta interpretación de los resultados es necesario comparar la distribución de las edades al matrimonio de las parejas que se divorciaron o separaron en el período estudiado con la correspondiente a la promoción de matrimonios de 1968, que es el año en que dichos matrimonios celebraron su boda por término medio, encontrándose casadas casi la mitad de la muestra en 1970.

Esto es importante, ya que nuestro país se ha caracterizado por experimentar una progresiva caída de la edad de entrada al matrimonio desde los altos niveles existentes *circa* 1950 hasta la actualidad. Así, si la edad al matrimonio en dicha fecha era de 29 años para los varones y 26 para las mujeres, en 1979 se había pasado a los 26 y 23 años, respectivamente³.

La diferencia en la distribución por edades al matrimonio entre la muestra de rupturas matrimoniales y la que corresponde a su promoción matrimonial, promedio, no puede ser más acusada. Así, mientras que el 16 por 100 de las mujeres que acabaron divorciándose o separándose judicialmente se habían casado antes de los 20 años, tan sólo lo habían hecho un 7 por 100 de las mujeres que contrajeron matrimonio en 1968. La relación se invierte en el grupo de edades de 30 y más, para el cual las cifras son de 5 y 16 por 100, respectivamente.

De lo anterior resulta evidente que una edad temprana al matrimonio está estrechamente asociada con mayores probabilidades de que el matrimonio fracase y acabe separándose.

Por otro lado, al distinguir por edades al matrimonio, según el tipo de ruptura posterior, se aprecia que los que optaron por el divorcio muestran una distribución por edades en la fecha de la boda con valores más extremos que aquellos que se separaron legalmente. Así, los primeros se casaron en mayor medida con menos de 20 o más de 30 años, lo cual hace que la edad media al matrimonio de divorciados y separados, muy parecida, oculta comportamientos sensiblemente diferentes.

Los resultados anteriores, si bien parecen mostrar una fuerte y clara asociación entre edad temprana al matrimonio y ruptura posterior del mismo, deben ser matizados, ya que la variable de la edad al matrimonio está igualmente relacionada con otras que favorecen el fracaso conyugal, como son la clase social objetiva (determinada a través de la categoría ocupacional del marido en el momento de iniciarse los trámites de separación) y la concepción prenupcial. Véanse los datos en este sentido:

³ S. DEL CAMPO, *Análisis sociológico de la familia española*, Ariel, Barcelona, 1984, p. 69.

CUADRO 8

*Edad de la esposa al matrimonio según clase social objetiva,
muestra de Madrid capital, 1981-84*

<i>Edades de las esposas a la boda</i>	<i>Alta</i>	<i>Media alta</i>	<i>Media media</i>	<i>Media baja</i>	<i>Trabajadora y peonaje</i>
Menos de 20 años	—	6,1	15,9	5,5	24,6
20-24 años	25,0	51,0	59,1	65,5	59,0
25-29 años	50,0	34,7	25,0	27,3	9,8
Más de 30 años	25,0	8,2	—	1,8	6,6
TOTAL	(4)	(49)	(55)	(44)	(61)
Edad media	27,7	24,8	23,8	22,9	22,4

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

Como puede verse, existe una clara relación entre edad al matrimonio y clase social, de tal forma que las mujeres de los niveles más bajos de la escala social se casan a edades más tempranas, mientras que las pertenecientes a los estratos superiores tienden a retrasar el matrimonio.

En cuanto a la relación entre concepción prenupcial y edad temprana al matrimonio, los resultados son los siguientes:

CUADRO 9

Amplitud del intervalo protogenésico, en días

<i>Edades de las esposas al matrimonio</i>	<i>244 días</i>	
	<i>Muestra 1981-84 (1)</i>	<i>Total nacional 1977 (2)</i>
Menos de 20 años	65,8	21,6
20-24 años	27,6	17,0
25-29 años	19,7	18,1
Más de 29 años	16,6	25,4
TOTAL	31,3	18,4

(1) Referido sólo a mujeres que hayan tenido al menos un hijo.

(2) Referido a las mujeres que llevaban casadas cinco o más años y habían tenido al menos un hijo.

FUENTE: Para el total nacional, Encuesta de Fecundidad, Metodología y Resultados, INE, Madrid, 1978, p. 95.

Definiendo como concepción prenupcial toda aquella que da lugar a un nacimiento dentro del intervalo de 243 días después de la boda, puede observarse que en la muestra de divorcios y separaciones legales ésta mantiene una relación inversa con la edad de la mujer al casarse.

Por consiguiente, edad temprana al matrimonio, clase social baja y concepción prenupcial tienden a actuar conjuntamente, en el sentido de favorecer la ruptura del matrimonio, siendo difícil establecer con claridad el papel e importancia relativa que tiene cada una.

La duración del matrimonio

Un aspecto clave en el estudio de la ruptura matrimonial lo constituye la duración del matrimonio de las parejas que acabaron separándose, puesto que podemos así ver cuáles son los momentos de mayor vulnerabilidad del mismo. Por otra parte, el hecho de que la duración de los matrimonios que acaban rompiéndose sea mayor o menor tiene profundas repercusiones sobre los mismos (existencia de hijos, pensiones, posibilidad de volver a casarse, etcétera).

En el caso que nos ocupa es preferible el manejo de duraciones reales del matrimonio (esto es, desde la boda a la separación de hecho) que las legales (que incluyen, además, el intervalo en el que los cónyuges vivieron separados de hecho). Estas últimas no reflejan el verdadero comportamiento de los matrimonios españoles, como resultado de las restricciones a la separación existentes antes de 1981. Así, con el manejo de duraciones legales, resulta que la duración promedio de los matrimonios que acabaron separándose fue de casi 16 años, cuando en realidad tan sólo vivieron juntos algo menos de 10 años. La diferencia es debida al tiempo que llevaban viviendo separados de hecho⁴.

Los datos disponibles sobre Madrid indican, en concordancia con lo visto en otros países, que la ruptura matrimonial es un fenómeno característico de los primeros años del matrimonio, disminuyendo para duraciones sucesivas. Es el primer año, con los problemas de ajuste de los cónyuges a su nueva situación, el que presenta un mayor riesgo de dar lugar a la ruptura.

Lo anterior aparece recogido en el siguiente cuadro:

⁴ El intervalo de tiempo transcurrido desde la fecha de la separación hasta que se inician los trámites de ruptura es anormalmente alto en el caso que nos ocupa, si se compara con la situación existente en otros países europeos. Ello es debido a las restricciones existentes para separarse antes de 1981. Datos para diversos países pueden verse en R. CHESTER, *Divorce in Europe*, Martinus Nijhoff Social Sciences Division, Leiden, 1977.

CUADRO 10

*Riesgo de ruptura matrimonial según las diversas duraciones
matrimoniales reales, Madrid capital, 1981-84*

Años	(A)	(B)
0	35,6	1.000,0
1	4,9	996,4
2	6,1	996,0
3	5,4	995,3
4-6	5,7	994,8
7-9	3,7	994,2
10-12	3,7	993,9
13-15	2,6	993,5
16-20	1,6	993,2
21-25	1,1	993,1
26-30	0,9	993,0
Más de 30	0,9	992,9

(A) Número de rupturas matrimoniales por 10.000 matrimonios que permanecen casados.

(B) Supervivencia de los matrimonios a partir de un efectivo inicial de 1.000 matrimonios, para las diversas duraciones.

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

Hijos y fecundidad

Uno de los aspectos de la ruptura matrimonial que más atención ha recibido, tanto de los sociólogos como del público, ha sido el de los hijos. Generalmente se asume que el hecho de que un matrimonio decida poner fin a su convivencia tiene profundas repercusiones negativas sobre los hijos del mismo, particularmente si éstos son pequeños.

Para los sociólogos, la ruptura matrimonial pone en cuestión si las diversas funciones que desempeña la familia con respecto a los hijos, concretamente el cuidado, socialización y la transmisión de *status* a los mismos son viables en el contexto de un matrimonio separado.

Existe, por otra parte, la difundida creencia de que la presencia de hijos constituye un factor disuasorio de la ruptura del matrimonio, en la medida de que los padres, preocupados por las repercusiones que tendría la misma sobre sus hijos, deciden posponer su separación hasta que éstos sean mayores, lo cual puede llevar a la conciliación o, al menos, a establecer un *modus vivendi* que haga innecesaria la separación.

Dicha creencia popular, apoyada por el fenómeno de que en los países en los que el divorcio está permitido muestran una sobrerrepresentación de

los matrimonios sin hijos entre los que se divorcian, ha sido rebatida por diversos estudios⁵.

Los mismos han puesto en evidencia que la anterior relación es espúrea, resultado de artificios del procedimiento de recogida de los datos, particularmente de no considerar las duraciones de los diversos matrimonios, e incluso de considerar tan sólo a los hijos menores de edad que viven en el hogar familiar. Aquellos que se divorcian lo hacen en su gran mayoría en los primeros años de su matrimonio, razón por la cual entre ellos hay una elevada proporción de matrimonios sin hijos, superior a la correspondiente a la población que permanece casada, resultado del menor tiempo disponible para procrear.

Más serio es el error, ampliamente asumido por los sociólogos, de que los matrimonios que se separan presentan una descendencia menor que la correspondiente a aquellos que permanecen casados para similares duraciones matrimoniales.

Dicho error deriva del uso de duraciones matrimoniales legales en lugar de las reales. Las primeras sobreestiman las posibilidades de concebir por parte de los matrimonios que se divorcian, muchos de los cuales ya se encuentran separados de hecho varios años antes de que soliciten su separación formal.

En este sentido, los datos del presente estudio sobre la ruptura matrimonial en Madrid capital parecen confirmar lo anteriormente visto. Así, el número medio de hijos de los matrimonios de la muestra fue de 1,7, frente a los 2,4 correspondiente a las mujeres que permanecían casadas en primeras nupcias en 1981 en la provincia de Madrid. Igualmente, la proporción de parejas sin hijos entre los matrimonios que se separaron fue del 23 por 100, frente a tan sólo el 10 por 100 que correspondía en esas mismas fechas a los matrimonios que permanecían casados.

Pero la consideración de las duraciones reales de los matrimonios modifica enteramente los resultados anteriores, en la línea de lo visto para otros países, como puede verse a continuación:

⁵ Véanse, en este sentido, R. CHESTER, «Is there a relationship between childlessness and marriage breakdown?», *Journal of Biosocial Science*, núm. 4, 1972, y T. MONAHAN, «Is childlessness related to family stability?», *American Sociological Review*, vol. 20, 1955.

CUADRO 10

*Número de hijos nacidos vivos según duraciones reales de los matrimonios,
Madrid capital, 1981-84*

<i>Duración en años</i>	<i>Número medio de hijos</i>	
	(A)	(B)
0	0,3	0,2
1	0,4	0,4
2	0,8	0,7
3-4	0,9	1,1
5-7	1,4	1,7
8-14	2,3	2,3
Más de 14	2,9	2,9
TOTAL	(270)	(1.004.330)
Número medio	1,7	2,4

(A) Muestra de divorcios y separaciones, Madrid capital, 1981-84.

(B) Mujeres que permanecen casadas en primeras nupcias, provincia de Madrid, 1981.

FUENTE: Para la provincia de Madrid, elaboración propia sobre el Censo de Población 1981, tomo III (Resultados Provinciales), 1.ª parte (Características de la Población), Madrid, 1984, pp. 160 a 164.

De lo anterior se puede concluir que la diferencia en el número medio de hijos entre los matrimonios que se separaron y aquellos que permanecieron casados es debida enteramente a las menores duraciones matrimoniales de los primeros, ya que el controlar por esta última variable la fecundidad de unos y otros es prácticamente similar (con incluso una ligera ventaja en los primeros años del matrimonio de los que se separan, lo cual, como se verá más adelante, refleja la mayor incidencia entre los mismos de las concepciones prenupciales).

En cuanto a distribución porcentual de los matrimonios que se separaron según el número de hijos tenidos, los resultados aparecen en el siguiente cuadro:

CUADRO 12

*Número de hijos tenidos, muestra de divorcios y separaciones,
Madrid capital, 1981-84 **

Hijos	Total muestra	TIPOS DE RUPTURA		AÑOS DE SOLICITUD		Mujeres casadas pro- vincia 1981
		Divorc.	Separac.	1981	1984	
0	22,7	24,8	19,2	10,5	23,8	10,2
1	29,1	29,4	28,5	31,6	38,1	16,8
2	23,6	23,4	23,8	26,3	19,0	34,6
3	14,0	13,1	15,4	15,8	11,1	19,6
4	5,8	5,6	6,2	8,8	6,3	9,7
Más de 5	4,9	3,7	7,0	7,0	1,6	9,1
TOTAL	(344)	(214)	(130)	(57)	(63)	(1.004.330)
Número medio	1,7	1,6	1,9	2,1	1,5	2,4

* Referido a todos los hijos nacidos del matrimonio, excluyendo adopciones o hijos nacidos fuera del matrimonio actual.

FUENTES: Para la provincia de Madrid, Censo de Población de 1981, tomo III (Resultados Provinciales), 1.ª parte (provincia de Madrid), pp. 160 y ss. Para Madrid capital, muestra de divorcios y separaciones.

De lo anterior vale la pena destacar una serie de aspectos:

a) La descendencia final alcanzada por los matrimonios que se separaron es sensiblemente inferior a la correspondiente a la población que permanece casada, como resultados de la ya mencionada menor duración de estos matrimonios.

b) Tendencia a que esta descendencia se reduzca aún más con el tiempo, a resultas de la normalización de la situación a partir del primer año de entrada en vigor de la Ley del Divorcio, al aumentar la frecuencia de matrimonios de duraciones más breves, así como más recientes.

c) El hecho de que los matrimonios que optaron por el divorcio presentan una descendencia menor que la que corresponde a aquellos que se separan, pese a corresponder en mayor medida a promociones matrimoniales antiguas. La causa debe encontrarse en el hecho de que dichos matrimonios presentan duraciones reales más breves que aquellos que posteriormente optaron por la separación legal.

La distribución por edades de los hijos de los matrimonios que se separan, en el momento de inicio de trámites, es congruente con la alta edad media de los cónyuges anteriormente vista; un hijo de cada tres era mayor

de edad. Dicha proporción, que ascendía al 41 por 100 en 1981, pasó a ser del 26 por 100 en 1984, lo que refleja la normalización de los matrimonios que deciden separarse legalmente.

En cuanto a la composición familiar correspondiente a los matrimonios que tramitaron su ruptura matrimonial en Madrid capital a lo largo del período estudiado es la siguiente:

CUADRO 13

Edades de los hijos en la fecha de inicio de los trámites de separación, excluidos aquellos matrimonios que no tuvieron descendencia, así como aquellos para los que no se conocía la edad de los mismos

<i>Situación familiar</i>	TIPOS DE RUPTURA		
	<i>Divorcio</i>	<i>Separación</i>	<i>Total muestra</i>
Todos los hijos mayores	29,4	10,0	21,9
Algún menor	9,4	19,0	13,1
Todos menores	61,3	71,0	65,0
TOTAL	(160)	(100)	(260)

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

Si se atiende a quién le fue encomendada la custodia de los hijos menores se aprecia que, tanto los jueces como los cónyuges, consideran a la madre como la más adecuada para encargarse del cuidado de los hijos; en el 90 por 100 de los casos la custodia recayó en la madre.

Por otra parte, resulta posible estimar el total de menores afectados en Madrid capital por la ruptura de los matrimonios de sus padres entre 1981 y 1984: 23.393 niños, de los cuales 14.439 serían hijos de divorciados.

Embarazo prenupcial

Una de las variables que desempeñan un papel importante en la explicación de la ruptura matrimonial es la frecuencia de las concepciones prenupciales. Estudios llevados a cabo en otros países han mostrado que los matrimonios en los que la mujer estaba embarazada en el momento de casarse presentaba posteriormente tasas de divorcialidad muy superiores a las de las parejas en las que la concepción del primogénito tuvo lugar dentro del ma-

rimonio⁶. Cuanto más se sanciona en una sociedad la existencia de relaciones sexuales anteriores al matrimonio, y menos permisiva es la misma en cuestión, tanto más fuerte es la relación anterior.

Los resultados disponibles para Madrid capital confirman tal interpretación, como se puede ver a continuación:

CUADRO 14

Amplitud del intervalo protogénico, en meses

<i>Intervalos</i>	<i>Encuesta de Fecundidad 1977 *</i>	<i>Total muestra</i>
Negativo	4,5	4,2
De 0 a 7	13,9	24,2
De 8 a 11	20,6	24,6
De 12 a 23	45,8	30,7
De 24 a 35	9,4	8,6
De 36 a 47	3,8	3,3
De 48 a 59	2,0	3,7
TOTAL	(4.188)	(244)
Sin hijos	8,1	22,7

* Mujeres en primeras nupcias que llevaban casadas cinco años o más. Ambito nacional.

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Fecundidad, Metodología y Resultados, INE, Madrid, 1978, p. 95.

Así, mientras que en casi uno de cada tres matrimonios que se separaron el primer nacimiento resultó de una concepción previa al matrimonio, dicha proporción no llegaba a uno de cada cinco casos entre la población que permanecía casada. La discrepancia es más acusada cuando se toma en cuenta la edad de la esposa a la boda, ya que entre las que se casaron con menos de 20 años, y posteriormente se separaron, el 66 por 100 correspondía al grupo de los embarazos prenupciales, frente al 22 por 100 entre las que permanecen casadas.

Lo anterior sugiere el carácter forzado de muchos de los matrimonios que acabaron separándose como resultado de un embarazo no deseado. A esto no sería ajena la edad temprana de la mujer en la mayor parte de los casos de embarazo prenupcial, ya que es en el grupo de las menores de 20 años en el

⁶ H. CHRISTENSEN y H. MEISNER, «Studies in child spacing, III; premarital pregnancy as a factor in divorce», *American Sociological Review*, 1953.

que las presiones de su entorno familiar es más probable que den lugar a un matrimonio impuesto en razón de un embarazo accidental.

La relación entre embarazo prenupcial y ruptura matrimonial posterior se complica como resultado de que hay una serie de factores que predisponen tanto a la ruptura matrimonial como a que se produzca una concepción anterior al matrimonio. Dichas variables perturbadoras serían la edad al matrimonio y la clase social objetiva, como puede verse a continuación:

CUADRO 15

Distribución porcentual de las mujeres casadas según los diferentes intervalos protogenésicos específicos y la edad al casarse

1. MUJERES DIVORCIADAS Y SEPARADAS, MADRID CAPITAL

Edades	Negat.	Amplitud del intervalo protogenésico, en días					Total
		2-243	244-365	366-731	732-1.097	1.098-1.828	
Menos de 20 ...	10,5	55,3	10,5	13,2	7,9	2,6	(38)
20-24	3,0	24,6	35,1	20,2	9,0	8,2	(134)
25-29	1,8	17,9	23,2	42,9	7,1	7,2	(56)
Más de 30 ...	8,3	8,3	50,0	16,7	—	16,7	(12)
TOTAL ...	4,2	27,1	29,2	24,2	7,9	7,5	(240)

2. MUJERES NO SOLTERAS, NIVEL NACIONAL

Edades	Negat.	Amplitud del intervalo protogenésico, en días					Total
		2-243	244-365	366-731	732-1.097	1.098-1.828	
Menos de 20 ...	4,2	17,4	18,8	44,3	8,2	7,2	(669)
20-24	4,1	12,9	20,9	47,3	9,9	5,2	(2.336)
25-29	4,0	14,1	21,6	44,5	9,9	5,6	(991)
Más de 30 ...	12,2	13,2	18,0	41,8	6,9	7,4	(189)
TOTAL ...	4,5	13,9	20,6	45,8	9,5	5,8	(4.188)

FUENTES: Para Madrid capital, muestra de divorcios y separaciones, y para nivel nacional, Encuesta de Fecundidad, Metodología y Resultados, INE, Madrid, 1978.

CUADRO 16

Incidencia de los embarazos prenupciales según la clase social objetiva, muestra de Madrid capital, 1981-84

<i>Clase social del marido</i>	<i>% embarazos prenupciales</i>	<i>Total</i>
Alta y media alta	10,0	(39)
Media media	32,7	(49)
Media baja	35,5	(31)
Trabajadora y peonaje	45,0	(40)
TOTAL	30,8	(159)

FUENTE: Muestra de divorcios y separaciones.

En los mismos se puede ver que a medida que se baja en la escala social, o la mujer es más joven al casarse, aumenta la frecuencia de las concepciones prenupciales. El efecto de cada una de las mismas sobre la ruptura matrimonial resulta así difícilmente mensurable.

Categoría ocupacional y clase social

Dada la importancia que tiene la ocupación de una persona a la hora de explicar su comportamiento social, no es de extrañar que constituya una de las variables más relevantes a la hora de interpretar el fenómeno de la ruptura matrimonial.

La categoría ocupacional del marido, obtenida a partir de la inscripción del oficio, ocupación o profesión de cada uno de los varones registrados en la muestra, es la que corresponde en el momento de realizarse los trámites de divorcio o separación.

Los datos así obtenidos fueron comparados con los correspondientes al censo de población de 1981, referidos a la provincia de Madrid.

Los datos que figuran a continuación no deben tomarse sino como una aproximación, con un amplio margen de error, resultado de las dificultades al comparar los datos de la muestra con los del censo⁷.

No obstante lo anterior, las diferencias observadas son lo suficientemente grandes para que se puedan sacar algunas conclusiones. Los datos aparecen en el siguiente cuadro:

⁷ Una dificultad adicional lo constituye la falta de precisión a la hora de registrar la ocupación del marido en algunos de los expedientes de ruptura. Tal es el caso de las personas descritas como «funcionarios», «industriales», etc. Esos casos fueron omitidos.

CUADRO 17

*Categoría ocupacional del marido y ruptura del matrimonio,
Madrid capital, 1981-84*

<i>Categorías ocupacionales</i>	<i>Provincia 1981</i>	<i>Total muestra</i>
Empresarios	3,3	8,9
Cuadros superiores	8,5	20,8
Cuadros medios	11,6	16,5
Auxiliares	31,0	13,1
Dependientes	7,1	13,6
Autónomos	3,4	5,1
Obreros cualificados	29,7	14,8
Peones	5,7	0,8
Comerciantes	—	4,4
TOTAL	(989.948)	(236)

FUENTES: Para la provincia de Madrid, elaboración propia a partir del Censo de Población 1981, tomo III (Resultados Provisiones), 1.ª parte (provincia de Madrid), INE, Madrid, 1984, pp. 117 a 126, y para Madrid capital, muestra de divorcios y separaciones.

A juzgar por el mismo parece plausible afirmar que los niveles de ruptura matrimonial más altos se dan entre las personas con ocupaciones de tipo medio, mientras que aquellas que realizan las menos valoradas socialmente se encuentran subrepresentadas en la muestra de divorcios y separaciones.

Los resultados parecen contradecir, así, el hecho, ampliamente verificado en otros países, de que la ruptura matrimonial varía inversamente con el nivel de la ocupación del marido:

Lo anterior puede que se explique a la luz de los resultados obtenidos en una encuesta realizada por el CIS en 1978, que estudiaba las actitudes de la población española con relación a la Ley del Divorcio, cuando la misma se encontraba todavía en fase de redacción⁸.

En dicha encuesta se incluyó una pregunta encaminada a determinar los posibles comportamientos ante el fracaso matrimonial. Una de las variables para las cuales se tabularon las respuestas fue el nivel de ingresos. Lo anterior aparece en el siguiente cuadro:

⁸ «Informe-Avance sobre las actitudes ante el divorcio y la utilización de anticonceptivos», REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, enero-marzo 1978.

CUADRO 18

*Distribución porcentual de las respuestas a la pregunta:
«en el caso de que un matrimonio fracase, ¿qué debería hacer?»,
según el nivel de ingresos (en miles de pesetas), 1978*

<i>Ingresos</i>	<i>Continuar viviendo juntos</i>	<i>Vivir cada uno por su lado</i>	<i>Separarse judicial- mente</i>	<i>NS/NC</i>	<i>Total</i>
Más de 66	19	4	69	8	(26)
De 46 a 65	7	8	81	5	(67)
De 36 a 45	6	11	77	6	(133)
De 19 a 35	16	12	61	11	(515)
Hasta 18	25	12	41	21	(257)
No contesta	19	15	53	14	(196)

FUENTE: CIS, «Informe-Avance sobre las actitudes ante el divorcio y la utilización de anticonceptivos», *REIS*, núm. 1, 1978, p. 385.

En él se ve que las actitudes más tradicionales se dan en ambos extremos de la escala social, mostrando las personas con ingresos de tipo medio-alto la mayor propensión a separarse en caso de que lo consideren necesario.

Hasta qué punto dicha disposición a acudir a los Tribunales a la hora de proceder a separarse según la clase social refleja los comportamientos que tienen realmente lugar es algo que ya no nos es posible establecer con los datos disponibles. Igualmente, debe mantenerse la reserva ante el hecho de que los datos vienen referidos a un momento anterior a la entrada en vigor de la Ley del Divorcio.

No obstante, tienen la virtud de indicar que hay claras diferencias entre las distintas clases sociales a la hora de decidir romper un matrimonio, así como la forma de hacerlo. Cabe dentro de lo posible, pues, que las diferencias observadas en el nivel de la ruptura matrimonial, según la categoría ocupacional y la clase social, sean en realidad menores de lo que parece deducirse de los datos referidos a la ruptura legal registrada.

A partir de la categoría ocupacional es posible determinar con bastante precisión la clase social objetiva del marido. Aquí he empleado para ello la clasificación usada por el CIS en sus investigaciones⁹.

Los resultados que aparecen a continuación confirman lo visto anteriormente:

⁹ Fundación FOESSA, *Informe sociológico sobre el cambio social en España*, Euramérica, Madrid, 1983, pp. 149-150.

CUADRO 19

Clase social y ruptura matrimonial

<i>Clases sociales</i>	<i>Provincia 1981</i>	<i>Total muestra</i>
Alta	1,5	1,8
Media alta	9,1	22,2
Media media	13,6	26,7
Media baja	21,3	20,4
Trabajadora	47,9	26,2
Peonaje	5,7	2,7
TOTAL	(986.545)	(224)

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población de 1981, provincia de Madrid, pp. 117 a 118.

Duración de los trámites

En lo relativo al tiempo que lleva resolver cada caso, debe indicarse que éste varía mucho según la forma en que se tramite. Los expedientes iniciados por mutuo acuerdo se resolvieron, por término medio, en tres meses, ascendiendo a once meses el tiempo de tramitación en los casos sin acuerdo. Como se ve, las diferencias son sensibles, lo que tiene que ver con la mayor complejidad de los procesos de separación en los que no existe acuerdo.